

**INTERLOCUTORIO No. 43**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Vencido el termino de traslado a la parte demandada dentro de este proceso Verbal Sumario Fijación Cuota Alimentaria a favor de los niños LAUREN SOFIA CIFUENTES MURILLO y SERGIO DARIO CIFUENTES MURILLO, promovido por su progenitora EVELIN DANIELA MURILLO BOLAÑOS, quien actúa por intermedio de apoderada judicial en contra del señor SERGIO CIFUENTES GIL; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibidem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1°.) **TENER** por NO contestada la demanda por parte del demandado SERGIO CIFUENTES GIL.

2°.) **SEÑALAR** la hora de las **2:00 P.M.** del día **JUEVES TRES (03) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

3°.) **DECRETAR** como pruebas las siguientes:

**3.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:**

**3.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:**

- Registro Civil de nacimiento de la menor LAUREN SOFIA CIFUENTES MURILLO.
- Registro Civil de nacimiento del menor SERGIO DARIO CIFUENTES MURILLO.
- Acta de no conciliación de la Comisaría de Familia de Buga, de fecha 26 del mes de julio 2021.

Rad. 76111-31-10-002-2021-00244-00

4°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO

ysb

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 07 HOY, 13 DE ENERO DE 2022, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: YOLY STIVALIZ BARRETO GOMEZ</p>
--